

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 634

Santiago de Cali,

16 SEP 2020

Ref. Ord. Primera Instancia
DTE: FLOR DE LIZ GOMEZ SANCHEZ
DDO. COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS
RAD. 2016-482

Teniendo en cuenta que durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020 estuvieron suspendidos los términos en forma restringida en algunos procesos ordinarios laborales, a raíz de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, por la pandemia por la que atraviesa el mundo entero, no fue posible realizar la audiencia en el presente proceso señalada en el auto anterior.

En consecuencia se señala para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 77 del CTP Y SS el día DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO – 2020 – A LAS dos (2) DE LA TARDE.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


JORGE HUGO GRANJA TORRES**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. 70 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 321 del C.P.C.).

Santiago de Cali,


17 SEP 2020

97

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1034

Santiago de Cali,

16 SEP 2020

Ref. Ord. Primera Instancia
DTE: CARLOS HOLMEDO GL LOPEZ
DDO. CARVAJAL EDUCACION SAS.
RAD. 2018-237

Teniendo en cuenta que durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020 estuvieron suspendidos los términos en forma restringida en algunos procesos ordinarios laborales, a raíz de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, por la pandemia por la que atraviesa el mundo entero, no fue posible realizar la audiencia en el presente proceso señalada en el auto anterior.

En consecuencia se señala para que tenga lugar la audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO** el día **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO - 2020- A LAS DOS (2) DE LA TARDE.**

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
En estado No. 78 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 321 del C.P.C.).
Santiago de Cali, **17 SEP 2020**

Santiago de Cali,

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez va este proceso, informando que la demandada contestó la demanda en tiempo. No hay reforma. Sírvase proveer.

La Secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 1035

Santiago de Cali,

11 5 SEP 2020

Ref. Ord. Primera Instancia
DTE: CARLOS ANDRES ACOSTA
Ddo: LIGA VALLECAUCANA DE TENIS
Rad. 2018 – 592

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la demandada presentó oportunamente contestación a la demanda, y como la misma se ajusta a las previsiones del art. 31 del CPT y SS, habrá de ser admitida la misma.

Por tal razón y habiéndose trabajado la Litis, se fijará fecha para llevar a cabo, la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, INSTANDO a las partes para que se presenten a la diligencia.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

- 1) RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. HECTOR FABIO GARCIA DAVILA, abogado con TP No. 104.821 del CS. De la Judicatura, como apoderado judicial de la parte demandada en los términos a que hace referencia el poder visible a folio 95.
- 2) ADMITIR LA CONTESTACION de la demanda presentada oportunamente por la demandada LIGA VALLECAUCANA DE TENIS.
- 3) CITAR a las partes a la diligencia de audiencia de que trata el Art. Art. 77 del C.P.T.S.S., INSTANDOLAS para que se presenten a la misma el día **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO -2020- A LAS ONCE (11) DE LA MAÑANA** diligencia que se adelantará en la sala de audiencias asignada a este despacho.

Se ordena que por secretaría se notifique el presente auto por ESTADO
El Juez,

Jorge Hugo Granja Torres

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

En estado No. 78 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 321 del C.P.C.).

Santiago de Cali, 17 SEP 2020
La Secretaria.

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

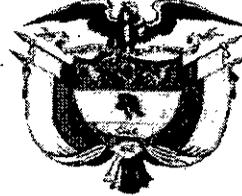
42

Santiago de Cali

INFORME DE SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez va este proceso en el cual la parte actora presentó memorial de subsanación encontrándose pendiente para su admisión o rechazo. Sírvase proveer.

ROSALBA VELÁSQUEZ MOSQUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA -RAMA JUDICIAL



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1001

Santiago de Cali,

16 SEP 2020

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JHON JAIRO JARAMILLO MARTINEZ
DEMANDADA: JAIME HERNAN VELASQUEZ HERNANDEZ
RADICACIÓN: 76 001 31 05 004 2020-0015-00

Visto el informe secretarial y revisada la subsanación de la demanda, encuentra esta oficina judicial que la misma fue presentada dentro del término legal para ello y cumple con los requisitos de que trata el Art. 25 del CPTSS, modificado por el Art. 12 de la ley 712 de 2001, razón por lo cual será ADMITIDA. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por el señor **JHON JAIRO JARAMILLO MARTINEZ VS. JAIME HERNAN VELASQUEZ HERNANDEZ**

SEGUNDO: DAR a la presente demanda el trámite de que trata la Ley 1149 del 2.007. **NOTIFÍQUESE Y CORRASE** traslado de la demanda al representante legal de la DEMANDADA, por el término legal de Diez (10) días hábiles entregándole para tal fin copia debidamente autenticada de la demanda tal como lo ordena el Art. 74 del código en cita. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

El Juez,

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **178** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del CGP)

Santiago de Cali, **17 SEP 2020**
La Secretaria,

252

INFORME DE SECRETARIA:

En la fecha informo al señor Juez que las demandadas contestaron la demanda en término. (fsl. 124-126-149 y 236-250) a folio 227 obra excepción previa formulada por la demandada Transnacional de occidente S.A. Sírvase proveer.

Rosalba Velásquez Mosquera

ROSALBA VELÁSQUEZ MOSQUERA
Secretaria
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO N. 1142

Santiago de Cali,
REF. ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA -
DTE.: JOSE GUILLERMO MARIN
DDO.: TRANSNACIONAL DE OCCIDENTE S.A.S
RAD. 7600131050004-2019-253-00

Visto el informe de secretaría que antecede y como quiera que las demandadas dieron contestación a la demanda dentro del término legal, ajustándose a los términos dispuestos en el art. 31 del CPT y de la SS., modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, la misma se tendrá por contestada.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar al Dr. LUIS FERNANDO ROJAS ARANGO, abogado con TP.No. 29287 como apoderado general de **CARTONES AMERICA S.A.** en la forma y términos indicados en el poder que obra a folio 12 del expediente.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente para actuar a la Dra. YOLANDA MAINERY MEDINA, abogada titulada con TP No, 60.744 como apoderada judicial de **TRANSNACIONAL DE OCCIDENTE S.A.S,** en los términos conferidos en el poder del folio 153.

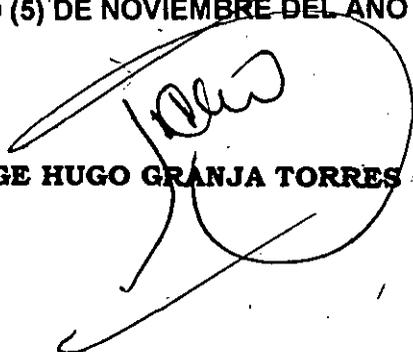
TERCERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de las demandas, **CARTONES AMERICA S.A. Y TRANSNACIONAL DE OCCIDENTE S.A.S.**

CUARTO: TENER POR NO REFORMADA la demanda.

QUINTO: CITAR a las partes y a sus apoderados judiciales a la audiencia obligatoria de conciliación, decisión e excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el art. 77 del CPT y de la SS., modificado por el art. 39 de la ley 712 de 2001, modificado por el art.11 de la ley 1149 de 2007, y si es posible se continuará en la misma fecha con la audiencia de trámite y juzgamiento.

CUARTO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo las audiencias mencionadas en el numeral anterior, el día CINCO (5) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO -2020 A LAS ONCE (11) DE LA MAÑANA.
NOTIFIQUESE.

El Juez,


JORGE HUGO GRANJA TORRES

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

En estado No. 73 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 321 del C.P.C.).

Santiago de Cali,

17 SEP 2020

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No.627

Santiago de Cali,

16 SEP 2020

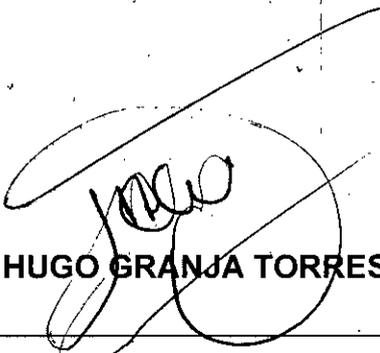
Ref. Ord. Primera Instancia
DTE: JAVIER SANCHEZ BARONA
DDA. GODD YEARO DE COLOMBIA S.A
RAD. 76001-31-05-004-2016-475-00

Teniendo en cuenta que durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020 estuvieron suspendidos los términos en forma restringida en algunos procesos ordinarios laborales, a raíz de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, por la pandemia por la que atraviesa el mundo entero, no fue posible realizar la audiencia en el presente proceso señalada en el auto anterior.

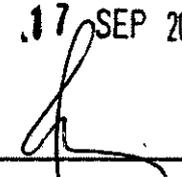
En consecuencia se señala para que tenga lugar la audiencia de TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día **NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO -2020- A LAS OCHO Y TREINTA (8.30) a.m.**

NOTIFIQUESE.

El Juez,


JORGE HUGO GRANJA TORRESJUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALIEn estado No. 78 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 321 del C.P.C.).

Santiago de Cali,

17 SEP 2020


143

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 645

Santiago de Cali,

16 SEP 2020

Ref. Ord. Primera Instancia
DTE: LUZ AIDEE VARGAS DE QUINTERO
DDO. COLPENSIONES
RAD. 2018-303

Teniendo en cuenta que durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020 estuvieron suspendidos los términos en forma restringida en algunos procesos ordinarios laborales, a raíz de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, por la pandemia por la que atraviesa el mundo entero, no fue posible realizar la audiencia en el presente proceso señalada en el auto anterior.

En consecuencia se señala para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 77 del CPT Y SS el día **MARTES VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO -2020- A LAS DIEZ Y TREINTA (10.30) DE LA MAÑANA** y si es del caso de continuará con la audiencia de trámite y juzgamiento.

El Juez,


JORGE HUGO GRANJA TORRES

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI
En estado No. 70 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 321 del C.P.C.).
Santiago de Cali,  17 SEP 2020